

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADOS MUNICIPALES DE EJECUCION CIVIL
TRASLADO 108 FIJACION EN LISTA

TRASLADO No. 055				Fecha: 14/04/2023			Página: 1	
No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final	Magistrado Ponente	
68001 40 03 005 2010 01020	Ejecutivo Singular	COMERCIALIZADORA NAPOLES LTDA	LUIS JESUS MORGADO FLOREZ	Traslado (Art. 110 CGP)	17/04/2023	19/04/2023	JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION	
68001 40 22 018 2014 00378	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE CREDITO Y SERVICIO COMUNIDAD -COOMUNIDAD-	ROBERT ALEXANDER SANTANDER RIVERA	Traslado (Art. 110 CGP)	17/04/2023	19/04/2023	JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION	
68001 40 03 003 2015 00428	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SANTANDER LIMITADA -FINANCIERA COMULTRASAN-	ELKIN JHAHIR APARICIO SALDOVAL	Traslado (Art. 110 CGP)	17/04/2023	19/04/2023	JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION	
68001 40 03 019 2016 00045	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SANTANDER LIMITADA -FINANCIERA COMULTRASAN-	NANCY FLOREZ MORENO	Traslado (Art. 110 CGP)	17/04/2023	19/04/2023	JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION	
68001 40 03 003 2016 00639	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SANTANDER LIMITADA FINANCIERA COMULTRASAN	ISABEL MANTILLA ESPARZA	Traslado (Art. 110 CGP)	17/04/2023	19/04/2023	JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION	
68001 40 03 013 2017 00752	Ejecutivo Singular	BENJAMIN JURADO MARTINEZ	YURY PAOLA SANCHEZ NIÑO	Traslado (Art. 110 CGP)	17/04/2023	19/04/2023	JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION	
68001 40 03 001 2019 00816	Ejecutivo Singular	CREDIORIENTE SAS	DAVID GONZALO GARCIA CASTRO	Traslado (Art. 110 CGP)	17/04/2023	19/04/2023	JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION	
68001 40 03 020 2022 00036	Ejecutivo Singular	BAYPORT COLOMBIA S.A	WALTER ANDRES RODRIGUEZ ROJAS	Traslado (Art. 110 CGP)	17/04/2023	19/04/2023	JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION	
68001 40 03 021 2022 00136	Ejecutivo Singular	INVERSIONES INMOBILIARIAS Y DE PLUSVALIA S.A.S.	ORLANDO URIBE MEDINA	Traslado (Art. 110 CGP)	17/04/2023	19/04/2023	JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA, HOY 14/04/2023 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
SECRETARIO

SOLICITUD J18- 2014-378

DEPENDENCIA <dependencia.jud@gmail.com>

Lun 13/02/2023 8:00 AM

Para: Oficina De Ejecucion Civil Municipal - Santander - Bucaramanga
<ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor:
JUEZ SEPTIMO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
E.S.D.

REFERENCIA: Memorial solicitando nulidad
DEMANDANTE: Coomunidad
DEMANDADO: Robert Alexander Santander Rivera
RADICADO: 2014-00378-01

ROBERT ALEXANDER SANTANDER RIVERA, mayor de edad, domiciliado y residente en Bucaramanga, identificado con la cedula de ciudadanía 91.517.357 de Bucaramanga, parte demandada dentro del presente proceso ejecutivo. A través del presente escrito me permito presentar **NULIDAD PROCESAL**, de conformidad con el numeral 3 del artículo 133 del Código General del Proceso. Esto teniendo en cuenta los siguientes:

HECHOS Y CONSIDERACIONES

PRIMERO: El día 17 de marzo de 2021, fue admitido proceso de insolvencia de persona natural no comerciante en la Notaria Octava del Circulo de Bucaramanga, distinguida mediante radicado 2021-055. En virtud de lo anterior, fue comunicada la suspensión del presente proceso ejecutivo.

SEGUNDO: Mediante auto del 05 de abril de 2021, este despacho judicial ordenó la suspensión del proceso



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Séptimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga

Radicado	:	J018-2014-00378
Proceso	:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	:	COOPERATIVA DE CRÉDITO Y SERVICIO COMUNIDAD COOMUNIDAD
Demandado	:	ROBERT ALEXANDER SANTANDER RIVERA
Asunto	:	SUSPENDE PROCESO POR INSOLVENCIA
Fecha	:	CINCO (5) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Visto el memorial calendado 24 de marzo de 2021, expedido por el NOTARIA OCTAVA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA, visible a folios 87 al 97. En el que informan la aceptación del proceso de NEGOCIACION DE PASIVOS DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE del ejecutado señor ROBERT ALEXANDER SANTANDER RIVERA.

Luego de revisar la foliatura obrante en el proceso y de conformidad con el numeral 1 del artículo 545 del Código General del Proceso, ORDENESE LA SUSPENSION del presente proceso ejecutivo singular que cursa en contra del señor ROBERT ALEXANDER SANTANDER RIVERA.

TERCERO: Posterior a la suspensión del proceso, la entidad FIDUPREVISORA, en el mes de junio del año 2021, me comunica que efectúo a favor de este proceso el descuento parcial a mis cesantías por la suma de CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$5.000.000), razón por la cual solicite ante dicha entidad la devolución de los dineros; razón por la

cual realice una petición ante la misma, quienes me informaron que los dineros se habían descontado con ocasión de la orden judicial comunicada mediante oficio del año 2019, de conformidad con el auto de fecha 04 de junio de ese mismo año.

CUARTO: Así las cosas, puse de presente a este despacho de los descuentos realizados con posterioridad a la suspensión del proceso; sin embargo, este despacho en auto del 11 de agosto de 2021, manifiesto que en virtud del artículo 545 del Código General del Proceso, no pueden entregarse los dineros hasta que se verifique el cumplimiento o incumplimiento del acuerdo.

QUINTO: Sea del caso indicar que en el Proceso de Insolvencia de Persona Natural no Comerciante, fue aprobado el acuerdo por la mayoría de los acreedores, el cual se ha venido cumpliendo de manera habitual.

SEXTO: Por lo anterior, solicite ante la NOTARIA OCTAVA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA la correspondiente audiencia de reforma del acuerdo, esto a fin o de poder liberar los títulos judiciales o abonarlos, pero no hubo quorum mínimo para poder conseguir dicha participación, todo esto como consta en auto emitido por dicho operador de insolvencia del 17 de mayo de 2022, situaciones estas por las que seguimos en el mismo estado procesal.

SÉPTIMO: Con fundamento a lo anterior, nuevamente solicite la entrega de los dineros que fueron constituidos en el presente proceso ejecutivo con posterioridad al auto que suspendió de fecha 05 de abril de 2021, esto con fundamento a que cualquier actuación que se consumara con posterioridad de la aceptación de la solicitud de insolvencia, será nula de pleno derecho.

OCTAVO: Mediante auto del 14 de julio de 2022, este despacho negó nuevamente la entrega de los dineros con base a los argumentos emitidos en auto del 11 de agosto de 2021.

SUSTENTO DE HECHO Y DERECHO

Dentro de las obligaciones que tienen las partes frente al proceso una de ella deviene de informar al despacho las anomalías o defectos evidentes que se presenten dentro del mismo, que deben ser alegados desde el momento en que se conocen, esto con el fin de realizar control de legalidad y sanear los vicios que se encuentren dentro de los procesos.

Es por esto que actuando dentro del término legal establecido y con base en el numeral 3 del artículo 133 del C.G.P, interpongo incidente de nulidad, ello como quiera que el artículo 545 del Código General del Proceso, establece en síntesis que se suspenderán los procesos que se encuentren en curso al momento de la aceptación de la solicitud de insolvencia; quiere decir lo anterior, que en consecuencia no es permitido que se retengan o materialicen medidas cautelares, así las mismas se hubieran decretado con anterioridad al trámite, ya que la norma lo que pretende precisamente es amparar al deudor al encontrarse en cesación de pagos, por lo tanto, no se deben realizar descuentos por ninguna clase de conceptos. e

En el presente caso la materialización del embargo se dio con posterioridad a la admisión de mi mandante en el trámite de insolvencia adelantado ante la NOTARIA OCTAVA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA, como puede ser constatado por el despacho, pues, la admisión se dio el día 17 de marzo de

2021 y de manera consecuente por virtud de la admisión mediante auto del 05 de abril de 2021 se ordenó la suspensión del presente proceso, generando por ese solo hecho *ipso jure* la suspensión del proceso y las medidas cautelares, eventos estos que hacen que, la medida al deber estar suspendida no podía haberse materializado, eventos estos por los cuales no era legal dicha retención al haberse realizado con posterioridad a la suspensión del proceso ejecutivo.

Aunado a lo anterior, el bien sobre el que recayó la medida cautelar es sobre un derecho laboral que tiene la calidad de INEMBARGABLE, específicamente las CESANTIAS a las que tiene derecho mi mandante por virtud de la relación laboral que sostiene con la SECRETARIA DE EDUCACION DE BUCARAMANGA y sobre lo que se decretó embargo en este proceso ejecutivo, situación que jurídicamente hablando no debió haber acaecido, pues, el numeral 6 del artículo 594 del C.G.P es claro en indicar que:

6. Los salarios y las prestaciones sociales en la proporción prevista en las leyes respectivas. La inembargabilidad no se extiende a los salarios y prestaciones legalmente enajenados.

A la par que el artículo 344 del Código Sustantivo del Trabajo en indicar que :

ARTICULO 344. PRINCIPIO Y EXCEPCIONES.

1. Son inembargables las prestaciones sociales, cualquiera que sea su cuantía.

2. Exceptúanse de lo dispuesto en el inciso anterior los créditos a favor de las cooperativas legalmente autorizadas y los provenientes de las pensiones alimenticias a que se refieren los artículos 411 y Concordantes del Código Civil, pero el monto del embargo o retención no puede exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor de la prestación respectiva.

Motivo por el cual, en el mejor de los casos el despacho debió haber decretado el embargo sobre el 50% de las cesantías y no sobre el 100% como acaeció en este caso.

PRUEBAS

- Respuesta dada por parte del Fondo Nacional de Prestaciones sociales- Fomag- frente a la reclamación de los dineros de cesantías retenidos y consignados a este despacho judicial.

PETICIÓN ESPECIAL

Según lo manifestado por el suscrito en el presente escrito y con el fin de garantizar el debido proceso frente a las irregularidades y defectos que se argumentaron anteriormente solicito muy respetuosamente al despacho:

1. Declarar nulidad del pago descontado por concepto de cesantías en el mes de junio de 2021, consignado por parte del Fondo Nacional de Prestaciones sociales- Fomag.

2. Con base a lo anterior, solicitó al despacho que SE REALICE LA ENTREGA de los dineros retenidos por concepto de embargo de cesantías a mi favor, conforme lo relatado precedentemente.

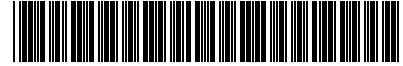
NOTIFICACIONES

El suscrito recibe notificaciones en la Carrera 18 A No. 201A- 33 de Floridablanca, o al correo electrónico: dependencia.jud@gmail.com

Cordialmente,



ROBERT ALEXANDER SANTANDER RIVERA
C.C. No. 91.517.357 de Bucaramanga



Oficio No. 20210162031451

Bogotá, Miércoles, 18 de Agosto de 2021

Señor(a)
ROBERT ALEXANDER SANTANDER RIVERA
danielalfallomurcia@gmail.com
BUCARAMANGA - SANTANDER

Ref: Respuesta al radicado No. 20211012481982 de fecha 26 de julio de 2021.

Respetado(a) señor(a) peticionario

Nos referimos a su petición del radicado donde adjunt a un oficio No. 383 de fecha 21 de abril de 2021 , proferido por Juzgado Séptimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga, mediante el cual solicita levantamiento de medida cautelar del señor ROBERT ALEXANDER SANTANDER RIVERA.

Respetuosamente nos permitimos manifestar que, el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, se procede a realizar el levantamiento de la medida de conformidad a la medida judicial, en la base de datos de Fomag.

No obstante lo anterior, y de manera respetuosa solicitar al despacho efectuar las devolución de los dineros a que haya lugar a favor de la parte demandada, descontados con posterioridad a la fecha del oficio que ordeno el desembargo.

La presente comunicación la emite Fiduprevisora, actuando en calidad de vocera y

"Defensoría del Consumidor Financiero: Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A No 96 -51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua".

Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier smartphone, por Play Store o por App Store.

VIGILADO
DEFENSORIA DEL CONSUMIDOR FINANCIERO



administradora del Patrimonio Autónomo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en virtud del Contrato de Fiducia Mercantil Pública celebrado entre ésta y la Nación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 1º del Decreto 1049 de 2006

Cordialmente,

FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECÓNICAS. D.H.D



"Defensoría del Consumidor Financiero: Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GÓZALEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua".

Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier smartphone, por Play Store o por App Store.



Radicado	:	J18-2014-00378-01
Proceso	:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	:	COOMUNIDAD
Demandado	:	ROBERT ALEXANDER SANTANDER RIVERA
Asunto	:	ABRE INCIDENTE NULIDAD
Fecha	:	DIECISIETE (17) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

De conformidad con el artículo 133 y siguientes del C.G.P, ABRASE el INCIDENTE DE NULIDAD por la causal No. 3 del artículo 133 del C.G.P, presentado por el demandado ROBERT ALEXANDER SANTANDER RIVERA.

En consecuencia, ORDENESE que por secretaría se corra el respectivo traslado a las partes de acuerdo al artículo 110 ibidem.

Una vez cumplido lo anterior, INGRESE el proceso al Despacho para proseguir con el trámite respectivo.

Notifíquese y Cúmplase

Firmado Por:
Hanne Andrea Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal De Ejecución
Civil 007
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 39a5af77278b19bf88208ba0416bec9b2a3af70d08209686f0de4aadb245dea7

Documento generado en 16/03/2023 06:15:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

J018-2014-00378.

CONSTANCIA DE TRASLADO.

DEL ESCRITO CONTENTIVO DE INCIDENTE DE NULIDAD PRESENTADO POR LA PARTE DEMANDADA Y ADMITIDO MEDIANTE AUTO DE 17 DE MARZO 2023, SE CORRE TRASLADO A LAS PARTES, POR EL TERMINO DE TRES (3) DIAS, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 319 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 110 IBIDEM.

ES DEL CASO ABVERTIR QUE EL TÉRMINO CORRE DESDE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.) DEL DIECISIETE (17) DE ABRIL DE 2023, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE (4:00 P.M.), DEL DÍA DIECINUEVE (19) DE ABRIL DE 2023.

SE FIJA EN LISTADO DE TRASLADOS (No. 055), HOY CATORCE (14) DE ABRIL DE 2023.



MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA.
Secretario

SOLICITUD J01 2019-816

DANIEL FIALLO MURCIA <danielfiallomurcia@gmail.com>

Lun 10/04/2023 10:37 AM

Para: Oficina De Ejecucion Civil Municipal - Santander - Bucaramanga
<ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 3 archivos adjuntos (412 KB)

MEMO ALLEGA LIQ Y ENTREGA DINEROS 2019-816.pdf; TUTELA RAD.2022-00096-00, ATE JORGE CASTRO MURILLO
REPRESENTANTE LEGALDE CREDIORIENTE S.A.S..XLSX; C-PQR 1913849-F_RESP_FINAL_SFC.pdf;

--

Cordialmente,

DANIEL FIALLO MURCIA
Abogado

Señor:
JUEZ SEPTIMO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.
E.S.D.

REF. Memorial que solicita entrega de dineros
DEMANDANTE: Credioriente S.A.S.
DEMANDADOS: Andrea Martínez Parra; David Gonzalo García Castro.
RADICADO: 2019-00816-01

DANIEL FIALLO MURCIA, Abogado en ejercicio, vecino y residente de esta municipalidad, identificado tal y como aparece al pie de mi correspondiente firma, Apoderado judicial de **CREDIORIENTE S.A.S.**, parte actora del presente litigio. a través del presente escrito me permito acudir a su despacho con el fin de **ALLEGAR LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉITO**, aplicando los descuentos informados por parte del Banco Agrario, ello en los siguientes términos:

Intereses de Mora sobre el Capital Inicial				
CAPITAL				\$ 1.300.000,00
Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)	
9/10/2019	31/10/2019	22	2,12	\$ 20.210,67
1/11/2019	30/11/2019	30	2,11	\$ 27.430,00
1/12/2019	31/12/2019	30	2,10	\$ 27.300,00
1/01/2020	31/01/2020	30	2,09	\$ 27.170,00
1/02/2020	29/02/2020	30	2,12	\$ 27.560,00
1/03/2020	31/03/2020	30	2,11	\$ 27.430,00
1/04/2020	30/04/2020	30	2,08	\$ 27.040,00
1/05/2020	31/05/2020	30	2,03	\$ 26.390,00
1/06/2020	30/06/2020	30	2,02	\$ 26.260,00
1/07/2020	31/07/2020	30	2,02	\$ 26.260,00
1/08/2020	14/08/2020	14	2,04	\$ 12.376,00
			Total Intereses de Mora	\$ 275.426,67
			Subtotal	\$ 1.575.426,67
			(-) Abono realizado 14/08/2020	\$ 24.964,00
			Abono a Intereses de Mora	\$ 24.964,00
			Abono a Intereses Corrientes	\$ 0,00
			Abono a Capital	\$ 0,00
			Subtotal Obligación	\$ 1.550.462,67
Intereses de Mora sobre el Capital Inicial				
CAPITAL				\$ 1.300.000,00
Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)	
15/08/2020	31/08/2020	16	2,04	\$ 14.144,00
1/09/2020	15/09/2020	15	2,05	\$ 13.325,00
			Total Intereses de Mora	\$ 277.931,67
			Subtotal	\$ 1.577.931,67
			(-) Abono realizado 15/09/2020	\$ 24.964,00
			Abono a Intereses de Mora	\$ 24.964,00
			Abono a Intereses Corrientes	\$ 0,00
			Abono a Capital	\$ 0,00
			Subtotal Obligación	\$ 1.552.967,67
Intereses de Mora sobre el Capital Inicial				
CAPITAL				\$ 1.300.000,00

Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)	
16/09/2020	30/09/2020	15	2,05	\$ 13.325,00
1/10/2020	9/10/2020	9	2,02	\$ 7.878,00
			Total Intereses de Mora	\$ 274.170,67
			Subtotal	\$ 1.574.170,67
			(-) Abono realizado 9/10/2020	\$ 24.964,00
			<i>Abono a Intereses de Mora</i>	\$ 24.964,00
			<i>Abono a Intereses Corrientes</i>	\$ 0,00
			<i>Abono a Capital</i>	\$ 0,00
			Subtotal Obligación	\$ 1.549.206,67
Intereses de Mora sobre el Capital Inicial				
CAPITAL				\$ 1.300.000,00
Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)	
10/10/2020	31/10/2020	21	2,02	\$ 18.382,00
1/11/2020	18/11/2020	18	2,00	\$ 15.600,00
			Total Intereses de Mora	\$ 283.188,67
			Subtotal	\$ 1.583.188,67
			(-) Abono realizado 18/11/2020	\$ 24.964,00
			<i>Abono a Intereses de Mora</i>	\$ 24.964,00
			<i>Abono a Intereses Corrientes</i>	\$ 0,00
			<i>Abono a Capital</i>	\$ 0,00
			Subtotal Obligación	\$ 1.558.224,67
Intereses de Mora sobre el Capital Inicial				
CAPITAL				\$ 1.300.000,00
Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)	
19/11/2020	30/11/2020	12	2,00	\$ 10.400,00
1/12/2020	7/12/2020	7	1,96	\$ 5.945,33
			Total Intereses de Mora	\$ 274.570,00
			Subtotal	\$ 1.574.570,00
			(-) Abono realizado 7/12/2020	\$ 24.964,00
			<i>Abono a Intereses de Mora</i>	\$ 24.964,00
			<i>Abono a Intereses Corrientes</i>	\$ 0,00
			<i>Abono a Capital</i>	\$ 0,00
			Subtotal Obligación	\$ 1.549.606,00
Intereses de Mora sobre el Capital Inicial				
CAPITAL				\$ 1.300.000,00
Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)	
8/12/2020	31/12/2020	23	1,96	\$ 19.534,67
1/01/2021	5/01/2021	5	1,94	\$ 4.203,33
			Total Intereses de Mora	\$ 273.344,00
			Subtotal	\$ 1.573.344,00
			(-) Abono realizado 5/01/2021	\$ 24.964,00
			<i>Abono a Intereses de Mora</i>	\$ 24.964,00
			<i>Abono a Intereses Corrientes</i>	\$ 0,00
			<i>Abono a Capital</i>	\$ 0,00
			Subtotal Obligación	\$ 1.548.380,00
Intereses de Mora sobre el Capital Inicial				
CAPITAL				\$ 1.300.000,00

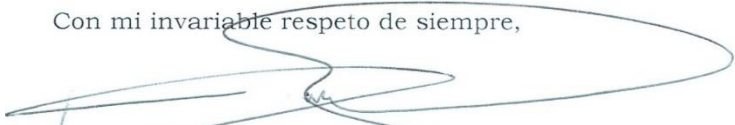
Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)	
6/01/2021	31/01/2021	25	1,94	\$ 21.016,67
1/02/2021	11/02/2021	11	1,97	\$ 9.390,33
			Total Intereses de Mora	\$ 278.787,00
			Subtotal	\$ 1.578.787,00
			(-) Abono realizado 11/02/2021	\$ 24.964,00
			<i>Abono a Intereses de Mora</i>	\$ 24.964,00
			<i>Abono a Intereses Corrientes</i>	\$ 0,00
			<i>Abono a Capital</i>	\$ 0,00
			Subtotal Obligación	\$ 1.553.823,00
Intereses de Mora sobre el Capital Inicial CAPITAL				\$ 1.300.000,00
Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)	
12/02/2021	28/02/2021	17	1,97	\$ 14.512,33
1/03/2021	11/03/2021	11	1,95	\$ 9.295,00
			Total Intereses de Mora	\$ 277.630,33
			Subtotal	\$ 1.577.630,33
			(-) Abono realizado 11/03/2021	\$ 24.964,00
			<i>Abono a Intereses de Mora</i>	\$ 24.964,00
			<i>Abono a Intereses Corrientes</i>	\$ 0,00
			<i>Abono a Capital</i>	\$ 0,00
			Subtotal Obligación	\$ 1.552.666,33
Intereses de Mora sobre el Capital Inicial CAPITAL				\$ 1.300.000,00
Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)	
12/03/2021	31/03/2021	19	1,95	\$ 16.055,00
1/04/2021	12/04/2021	12	1,94	\$ 10.088,00
			Total Intereses de Mora	\$ 278.809,33
			Subtotal	\$ 1.578.809,33
			(-) Abono realizado 12/04/2021	\$ 24.964,00
			<i>Abono a Intereses de Mora</i>	\$ 24.964,00
			<i>Abono a Intereses Corrientes</i>	\$ 0,00
			<i>Abono a Capital</i>	\$ 0,00
			Subtotal Obligación	\$ 1.553.845,33
Intereses de Mora sobre el Capital Inicial CAPITAL				\$ 1.300.000,00
Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)	
13/04/2021	30/04/2021	18	1,94	\$ 15.132,00
1/05/2021	7/05/2021	7	1,93	\$ 5.854,33
			Total Intereses de Mora	\$ 274.831,66
			Subtotal	\$ 1.574.831,66
			(-) Abono realizado 7/05/2021	\$ 24.964,00
			<i>Abono a Intereses de Mora</i>	\$ 24.964,00
			<i>Abono a Intereses Corrientes</i>	\$ 0,00
			<i>Abono a Capital</i>	\$ 0,00
			Subtotal Obligación	\$ 1.549.867,66
Intereses de Mora sobre el Capital Inicial				

CAPITAL				\$	1.300.000,00
Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)		
8/05/2021	31/05/2021	23	1,93	\$	19.235,67
1/06/2021	22/06/2021	22	1,93	\$	18.399,33
			Total Intereses de Mora	\$	287.502,66
			Subtotal	\$	1.587.502,66
			(-) Abono realizado 22/06/2021	\$	24.964,00
			<i>Abono a Intereses de Mora</i>	\$	24.964,00
			<i>Abono a Intereses Corrientes</i>	\$	0,00
			<i>Abono a Capital</i>	\$	0,00
			Subtotal Obligación	\$	1.562.538,66
Intereses de Mora sobre el Capital Inicial					
CAPITAL				\$	1.300.000,00
Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)		
23/06/2021	30/06/2021	8	1,93	\$	6.690,67
1/07/2021	15/07/2021	15	1,93	\$	12.545,00
			Total Intereses de Mora	\$	281.774,33
			Subtotal	\$	1.581.774,33
			(-) Abono realizado 15/07/2021	\$	24.964,00
			<i>Abono a Intereses de Mora</i>	\$	24.964,00
			<i>Abono a Intereses Corrientes</i>	\$	0,00
			<i>Abono a Capital</i>	\$	0,00
			Subtotal Obligación	\$	1.556.810,33
Intereses de Mora sobre el Capital Inicial					
CAPITAL				\$	1.300.000,00
Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)		
16/07/2021	31/07/2021	15	1,93	\$	12.545,00
1/08/2021	10/08/2021	10	1,94	\$	8.406,67
			Total Intereses de Mora	\$	277.762,00
			Subtotal	\$	1.577.762,00
			(-) Abono realizado 10/08/2021	\$	24.964,00
			<i>Abono a Intereses de Mora</i>	\$	24.964,00
			<i>Abono a Intereses Corrientes</i>	\$	0,00
			<i>Abono a Capital</i>	\$	0,00
			Subtotal Obligación	\$	1.552.798,00
Intereses de Mora sobre el Capital Inicial					
CAPITAL				\$	1.300.000,00
Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)		
11/08/2021	31/08/2021	20	1,94	\$	16.813,33
1/09/2021	23/09/2021	23	1,93	\$	19.235,67
			Total Intereses de Mora	\$	288.847,00
			Subtotal	\$	1.588.847,00
			(-) Abono realizado 23/09/2021	\$	24.964,00
			<i>Abono a Intereses de Mora</i>	\$	24.964,00
			<i>Abono a Intereses Corrientes</i>	\$	0,00
			<i>Abono a Capital</i>	\$	0,00

			Subtotal Obligación	\$ 1.563.883,00
Intereses de Mora sobre el Capital Inicial				
CAPITAL				\$ 1.300.000,00
Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)	
24/09/2021	30/09/2021	7	1,93	\$ 5.854,33
1/10/2021	31/10/2021	30	1,92	\$ 24.960,00
1/11/2021	30/11/2021	30	1,94	\$ 25.220,00
1/12/2021	31/12/2021	30	1,96	\$ 25.480,00
1/01/2022	31/01/2022	30	1,98	\$ 25.740,00
1/02/2022	28/02/2022	30	2,04	\$ 26.520,00
1/03/2022	31/03/2022	30	2,06	\$ 26.780,00
1/04/2022	30/04/2022	30	2,12	\$ 27.560,00
1/05/2022	31/05/2022	30	2,18	\$ 28.340,00
1/06/2022	30/06/2022	30	2,25	\$ 29.250,00
1/07/2022	31/07/2022	30	2,34	\$ 30.420,00
1/08/2022	31/08/2022	30	2,43	\$ 31.590,00
1/09/2022	30/09/2022	30	2,43	\$ 31.590,00
1/10/2022	31/10/2022	30	2,65	\$ 34.450,00
1/11/2022	30/11/2022	30	2,76	\$ 35.880,00
1/12/2022	31/12/2022	30	2,93	\$ 38.090,00
1/01/2023	31/01/2023	30	3,04	\$ 39.520,00
1/02/2023	28/02/2023	30	3,16	\$ 41.080,00
1/03/2023	30/03/2023	30	3,22	\$ 41.860,00
			Total Intereses de Mora	\$ 834.067,33
			Subtotal	\$ 2.134.067,33
RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO				
	Capital		\$ 1.300.000,00	
	Total Intereses Corrientes (+)		\$ 0,00	
	Total Intereses Mora (+)		\$ 1.183.563,33	
	Abonos (-)		\$ 349.496,00	
	TOTAL OBLIGACIÓN		\$ 2.134.067,33	
	GRAN TOTAL OBLIGACIÓN		\$ 2.134.067,33	

Por lo anterior, me permito solicitar al despacho la aprobación de la liquidación del crédito y la entrega de los dineros existentes dentro del procesos, por los descuentos practicados a la demandada.

Con mi invariable respeto de siempre,


DANIEL FIALLO MURCIA
C.C. 1.098.773.338 de Bucaramanga.
T.P. 339.338 del C. S. de la J.

Bogotá D. C., 7 de diciembre de 2022

Señor
JORGE CASTRO MURILLO
Representante Legal de Credioriente S.A.S.
dependencia.jud@gmail.com

Asunto: Respuesta PQR No. 1913849

Respetado señor Castro:

En atención a la acción de tutela que cursa en el Juzgado Tercero Penal Del Circuito con Funciones de Conocimiento Mixtas, ofrecemos disculpas por los inconvenientes ocasionados respecto del derecho de petición no atendido oportunamente, reiteramos nuestro compromiso de mejora continua, para brindar a nuestros clientes y usuarios un portafolio de productos con mayor calidad y una mejor atención, dicho lo anterior, respecto del escrito de tutela le informamos lo siguiente:

Adjuntamos un archivo en Excel denominado "TUTELA RAD.2022-00096-00, ATE JORGE CASTRO MURILLO REPRESENTANTE LEGALDE CREDIORIENTE S.A.S.", que contiene la relación detallada de los depósitos judiciales, evidenciados en la base de datos de Depósitos Especiales que administra el BAC con los datos suministrados, donde figura como Demandada la señora ANDREA MARTINEZ PARRA y como Demandante la entidad CREDIORIENTE S.A., identificada con NIT 900.926.654, los cuales se encuentran en estado, pendientes de pago y cancelados, con fecha de corte al 6 de diciembre de 2022.

Consideramos importante resaltar que la información suministrada, fue extraída de la base de datos del producto de Depósitos Especiales con los datos suministrados y antes indicados, base de datos que administra el Banco Agrario de Colombia en donde reposa toda la información de las consignaciones de los recursos recibidos por el Banco para la respectiva emisión de Depósitos Judiciales, los cuales quedan a órdenes de los despachos judiciales y/o entes coactivos correspondientes.

Así mismo informamos que, es posible que en la consulta no se haya detectado algún depósito judicial de forma específica en razón a las variables que se registran en las emisiones por parte de los consignantes, por ello la información que remitimos corresponde a la registrada por los consignantes y de la misma manera la capturada en el sistema. En caso de inconsistencia con los datos suministrados, requerimos copia del soporte de pago de la transacción realizada, con el fin de hacer una búsqueda específica de estos depósitos judiciales.

Es preciso aclarar que el documento adjunto se encuentra protegido y para su correcta visualización deberá digitar el numero de cédula de la señora Andrea Martinez Parra sin guiones ni puntos.

De esta manera damos por atendida su petición de manera clara, expresa y de fondo.

Le recordamos que Banco Agrario de Colombia tiene habilitados los canales de Contacto Banco Agrario, Línea Gratuita 018000915000 y 5948500 en Bogotá, página web www.bancoagrario.gov.co y la red de oficinas para que presenten sus peticiones, quejas o reclamos. Asimismo, cualquier inconformidad puede ser comunicada al Defensor del Consumidor Financiero, Doctor José Guillermo Peña, en la Avenida 19 No. 114-09, Oficina 502 en la ciudad de Bogotá, o en los números 321 9240479, 2131370 ó 2131322 en Bogotá o en el correo electrónico defensorbanco@pgabogados.com o página web <https://www.defensoriapgabogadosasociados.com/>

Atentamente,

A7-EC



MARIO ALEXANDER BAUTISTA PAEZ
Profesional Senior

Elaboró: Geraldine Garzón

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240	241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	251	252	253	254	255	256	257	258	259	260	261	262	263	264	265	266	267	268	269	270	271	272	273	274	275	276	277	278	279	280	281	282	283	284	285	286	287	288	289	290	291	292	293	294	295	296	297	298	299	300	301	302	303	304	305	306	307	308	309	310	311	312	313	314	315	316	317	318	319	320	321	322	323	324	325	326	327	328	329	330	331	332	333	334	335	336	337	338	339	340	341	342	343	344	345	346	347	348	349	350	351	352	353	354	355	356	357	358	359	360	361	362	363	364	365	366	367	368	369	370	371	372	373	374	375	376	377	378	379	380	381	382	383	384	385	386	387	388	389	390	391	392	393	394	395	396	397	398	399	400	401	402	403	404	405	406	407	408	409	410	411	412	413	414	415	416	417	418	419	420	421	422	423	424	425	426	427	428	429	430	431	432	433	434	435	436	437	438	439	440	441	442	443	444	445	446	447	448	449	450	451	452	453	454	455	456	457	458	459	460	461	462	463	464	465	466	467	468	469	470	471	472	473	474	475	476	477	478	479	480	481	482	483	484	485	486	487	488	489	490	491	492	493	494	495	496	497	498	499	500	501	502	503	504	505	506	507	508	509	510	511	512	513	514	515	516	517	518	519	520	521	522	523	524	525	526	527	528	529	530	531	532	533	534	535	536	537	538	539	540	541	542	543	544	545	546	547	548	549	550	551	552	553	554	555	556	557	558	559	560	561	562	563	564	565	566	567	568	569	570	571	572	573	574	575	576	577	578	579	580	581	582	583	584	585	586	587	588	589	590	591	592	593	594	595	596	597	598	599	600	601	602	603	604	605	606	607	608	609	610	611	612	613	614	615	616	617	618	619	620	621	622	623	624	625	626	627	628	629	630	631	632	633	634	635	636	637	638	639	640	641	642	643	644	645	646	647	648	649	650	651	652	653	654	655	656	657	658	659	660	661	662	663	664	665	666	667	668	669	670	671	672	673	674	675	676	677	678	679	680	681	682	683	684	685	686	687	688	689	690	691	692	693	694	695	696	697	698	699	700	701	702	703	704	705	706	707	708	709	710	711	712	713	714	715	716	717	718	719	720	721	722	723	724	725	726	727	728	729	730	731	732	733	734	735	736	737	738	739	740	741	742	743	744	745	746	747	748	749	750	751	752	753	754	755	756	757	758	759	760	761	762	763	764	765	766	767	768	769	770	771	772	773	774	775	776	777	778	779	780	781	782	783	784	785	786	787	788	789	790	791	792	793	794	795	796	797	798	799	800	801	802	803	804	805	806	807	808	809	810	811	812	813	814	815	816	817	818	819	820	821	822	823	824	825	826	827	828	829	830	831	832	833	834	835	836	837	838	839	840	841	842	843	844	845	846	847	848	849	850	851	852	853	854	855	856	857	858	859	860	861	862	863	864	865	866	867	868	869	870	871	872	873	874	875	876	877	878	879	880	881	882	883	884	885	886	887	888	889	890	891	892	893	894	895	896	897	898	899	900	901	902	903	904	905	906	907	908	909	910	911	912	913	914	915	916	917	918	919	920	921	922	923	924	925	926	927	928	929	930	931	932	933	934	935	936	937	938	939	940	941	942	943	944	945	946	947	948	949	950	951	952	953	954	955	956	957	958	959	960	961	962	963	964	965	966	967	968	969	970	971	972	973	974	975	976	977	978	979	980	981	982	983	984	985	986	987	988	989	990	991	992	993	994	995	996	997	998	999	1000
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	------

Este es un documento confidencial y no debe ser compartido con terceros. Si usted no es el destinatario, se le solicita no divulgar la información contenida en este documento.

Si usted es el destinatario, se le solicita no divulgar la información contenida en este documento a terceros.

RAD: 2015-428. MEMORIAL ALLEGANDO LIQUIDACION DE CREDITO. DTE: FINANCIERA COMULTRASAN DDO: ELKIN JHAHIR APARICIO SANDOVAL

Dependencia Rodriguez & Correa Abogados <dependencia@rodriguezcorreaabogados.com>

Lun 10/04/2023 1:38 PM

Para: Oficina De Ejecucion Civil Municipal - Santander - Bucaramanga

<ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (789 KB)

RAD 2015-428. MEMORIAL ALLEGANDO LIQUIDACION DE CREDITO.pdf;

Señores

**JUZGADO SEPTIMO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA -
SDER
E.S.D.**

**REF: EJECUTIVO
DTE: FINANCIERA COMULTRASAN
DDO: ELKIN JHAHIR APARICIO SANDOVAL
RAD: 2015-428**

Cordial Saludo,

GIME ALEXANDER RODRIGUEZ, abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional número 117.636 expedida por el consejo superior de la judicatura e identificado con la cédula de ciudadanía número 74.858.760 de Yopal, actuando en calidad de apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente me permito allegar liquidacion de credito.

Ruego señor Juez dar trámite a la presente solicitud, de conformidad con la Ley 2213 de 2022, por tal motivo solicito de manera respetuosa dar acuse de recibido al presente correo a las siguientes direcciones electrónicas:

dependencia@rodriguezcorreaabogados.com

Lo anterior es para su conocimiento y fines pertinentes.

--

Atentamente,

ANA MARCELA ESCOBAR FUNES.

Coordinadora Judicial Bucaramanga

6971565 EXT. 112

dependencia@rodriguezcorreaabogados.com

www.rodriguezcorreaabogados.com

Rodríguez & Correa
Abogados*Rodríguez*
ABOGADOS

gerencia@rodriguezcorteaabogados.com | www.rodriguezcorteaabogados.com

**BUCARAMANGA.**
Cra 35 # 46-112
Cabecera del llano
Pbx: (7) 697 1565
Cel: 317 501 6027**BOGOTÁ D.C.**
C 112B No. 9-33 Of. 408
Edificio Sabanas
Tel: (1) 3374893
Cel: 315 745 0626**BARRANQUILLA**
CL 102 # 49e- 89 Of. 1204B
Edificio Soho 102
Tel: (5) 3358129
Pbx: (7) 697 1565 Ext 121-122
Cel: 312 530 4650**TUNJA**
Cl 17 # 11-51 Of. 203
Edificio Novocenter
Tel: (8) 741 0484
Pbx: (7) 697 1565 Ext 119-120
Cel: 311 440 3435

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD RODRIGUEZ Y CORREA ABOGADOS S.A.S., identificada con NIT. **900.265.868-8**, con domicilio principal en la [Carrera 35 No. 46 -112 Cabecera del llano ciudad de Bucaramanga - Santander](#), cumplimiento a lo estipulado por la Ley de Protección de datos personales Ley 1581 de 2012 y su decretos reglamentarios, le informa que el contenido de este mensaje es de **USO CONFIDENCIAL** entre ABOGADO Y EL CLIENTE por lo tanto solo es remitido a la(s) Persona(s) o Empresa(s) o a quien fue intencionalmente dirigida(s). Si Usted no es el receptor adecuado para recibir este mensaje, cualquier retención, divulgación o manejo inapropiado que resultara en un Daño o Perjuicio a RODRIGUEZ & CORREA ABOGADOS S.A.S., sus empresas afiliadas, clientes, proveedores, o cualquier otra entidad jurídica o personal, es estrictamente sancionada por la Ley, en caso de haber recibido por error este mensaje, infórmenos devolviendo una respuesta vía e-mail, mantenga la Confidencialidad respectiva y borre de su base de datos el mensaje. Puede consultar nuestra política de tratamiento de datos personales solicitándola través del correo electrónico info@rodriguezcorteaabogados.com

Señor(a)

JUZGADO SEPTIMO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

E. S. D.

REF: **EJECUTIVO**DTE: **FINANCIERA COMULTRASAN**DDO: **ELKIN JHAHIR APARICIO SANDOVAL**RAD: **2015-428**

Por medio del presente escrito me permito presentar la LIQUIDACIÓN del crédito de conformidad con el Art. 446 del C.G.P. de la siguiente manera:

Capital	Fecha Inicial	Fecha Final	Int. E.A.	T. Máx.	Int. E.N.	Int. Men	# Días	Interés generado
\$20.836.158,00	6-sep-19	30-sep-19	19,32%	28,98%	25,72%	2,14%	25	\$372.163,93
\$20.836.158,00	1-oct-19	31-oct-19	19,10%	28,65%	25,46%	2,12%	30	\$442.053,66
\$20.836.158,00	1-nov-19	30-nov-19	19,03%	28,55%	25,38%	2,11%	30	\$440.605,90
\$20.836.158,00	1-dic-19	31-dic-19	18,91%	28,37%	25,23%	2,10%	30	\$438.121,51
\$20.836.158,00	1-ene-20	31-ene-20	18,77%	28,16%	25,07%	2,09%	30	\$435.219,01
\$20.836.158,00	1-feb-20	29-feb-20	19,06%	28,59%	25,41%	2,12%	30	\$441.226,50
\$20.836.158,00	1-mar-20	31-mar-20	18,95%	28,43%	25,28%	2,11%	30	\$438.949,99
\$20.836.158,00	1-abr-20	30-abr-20	18,69%	28,04%	24,97%	2,08%	30	\$433.558,48
\$20.836.158,00	1-may-20	31-may-20	18,19%	27,29%	24,37%	2,03%	30	\$423.147,73
\$20.836.158,00	1-jun-20	30-jun-20	18,12%	27,18%	24,29%	2,02%	30	\$421.685,74
\$20.836.158,00	1-jul-20	31-jul-20	18,12%	27,18%	24,29%	2,02%	30	\$421.685,74
\$20.836.158,00	1-ago-20	31-ago-20	18,29%	27,44%	24,49%	2,04%	30	\$425.234,37
\$20.836.158,00	1-sep-20	30-sep-20	18,35%	27,53%	24,56%	2,05%	30	\$426.485,27
\$20.836.158,00	1-oct-20	31-oct-20	18,09%	27,14%	24,25%	2,02%	30	\$421.058,84
\$20.836.158,00	1-nov-20	30-nov-20	17,84%	26,76%	23,95%	2,00%	30	\$415.826,70
\$20.836.158,00	1-dic-20	31-dic-20	17,46%	26,19%	23,49%	1,96%	30	\$407.846,61
\$20.836.158,00	1-ene-21	31-ene-21	17,32%	25,98%	23,32%	1,94%	30	\$404.898,25
\$20.836.158,00	1-feb-21	28-feb-21	17,54%	26,31%	23,59%	1,97%	30	\$409.529,37
\$20.836.158,00	1-mar-21	31-mar-21	17,41%	26,12%	23,43%	1,95%	30	\$406.794,14
\$20.836.158,00	1-abr-21	30-abr-21	17,31%	25,97%	23,31%	1,94%	30	\$404.687,48
\$20.836.158,00	1-may-21	31-may-21	17,22%	25,83%	23,20%	1,93%	30	\$402.789,52
\$20.836.158,00	1-jun-21	30-jun-21	17,21%	25,82%	23,19%	1,93%	30	\$402.578,52
\$20.836.158,00	1-jul-21	31-jul-21	17,18%	25,77%	23,15%	1,93%	30	\$401.945,38
\$20.836.158,00	1-ago-21	31-ago-21	17,24%	25,86%	23,22%	1,94%	30	\$403.211,45
\$20.836.158,00	1-sep-21	30-sep-21	17,19%	25,79%	23,16%	1,93%	30	\$402.156,45
\$20.836.158,00	1-oct-21	31-oct-21	17,08%	25,62%	23,03%	1,92%	30	\$399.833,42
\$20.836.158,00	1-nov-21	30-nov-21	17,27%	25,91%	23,26%	1,94%	30	\$403.844,17
\$20.836.158,00	1-dic-21	31-dic-21	17,46%	26,19%	23,49%	1,96%	30	\$407.846,61
\$20.836.158,00	1-ene-22	31-ene-22	17,66%	26,49%	23,73%	1,98%	30	\$412.050,77
\$20.836.158,00	1-feb-22	28-feb-22	18,30%	27,45%	24,50%	2,04%	30	\$425.442,91
\$20.836.158,00	1-mar-22	31-mar-22	18,47%	27,71%	24,71%	2,06%	30	\$428.984,65
\$20.836.158,00	1-abr-22	30-abr-22	19,05%	28,58%	25,40%	2,12%	30	\$441.019,66
\$20.836.158,00	1-may-22	31-may-22	19,71%	29,57%	26,18%	2,18%	30	\$454.624,19

gerencia@rodriguezcorreaabogados.com | www.rodriguezcorreaabogados.com

BUCARAMANGA.
Cra 35 # 46-112
Cabecera del llano
Pbx: (7) 697 1565
Cel: 317 501 5027

BOGOTA D.C
C1128 No. 9-33 Of. 408
Edificio Sabanas
Tel: (1) 3374893
Cel: 315 745 0626

BARRANQUILLA
CL 102 # 49e- 89 Of. 1204B
Edificio Soho 102
Tel: (5) 3358129
Pbx: (7) 697 1565 Ext. 121-122
Cel: 312 530 4650

TUNJA
Cl 17 # 11-51 Of. 203
Edificio Novocenter
Tel: (8) 741 0484
Pbx: (7) 697 1565 Ext 119-120
Cel: 311 440 3435



\$20.836.158,00	1-jun-22	30-jun-22	20,40%	30,60%	27,00%	2,25%	30	\$468.745,60
\$20.836.158,00	1-jul-22	31-jul-22	21,28%	31,92%	28,02%	2,34%	30	\$486.607,41
\$20.836.158,00	1-ago-22	31-ago-22	22,21%	33,32%	29,10%	2,43%	30	\$505.306,91
\$20.836.158,00	1-sep-22	30-sep-22	23,50%	35,25%	30,58%	2,55%	30	\$530.950,15
\$20.836.158,00	1-oct-22	31-oct-22	24,61%	36,92%	31,83%	2,65%	30	\$552.747,48
\$20.836.158,00	1-nov-22	30-nov-22	25,78%	38,67%	33,14%	2,76%	30	\$575.461,56
\$20.836.158,00	1-dic-22	31-dic-22	27,64%	41,46%	35,19%	2,93%	30	\$611.034,34
\$20.836.158,00	1-ene-23	31-ene-23	28,84%	43,26%	36,49%	3,04%	30	\$633.644,74
\$20.836.158,00	1-feb-23	28-feb-23	30,18%	45,27%	37,93%	3,16%	30	\$658.587,30
\$20.836.158,00	1-mar-23	31-mar-23	30,84%	46,26%	38,63%	3,22%	30	\$670.756,38
\$20.836.158,00	1-abr-23	30-abr-23	31,39%	47,09%	39,21%	3,27%	30	\$680.839,73

TOTAL INTERESES

INTERESES A: 5/09/2019

INTERESES DE PLAZO

SANCION COMERCIAL

ABONOS

CAPITAL

\$20.191.788,49

\$24.698.225,00

\$0,00

\$0,00

\$0,00

\$20.836.158,00

TOTAL LIQUIDACIÓN CREDITO

\$65.726.171,49

Atentamente,

GIME ALEXANDER RODRÍGUEZ

T. P. No. 117.636 C. S. J.

C. C. No. 74.858.760 de Yopal

LIBERDO

gerencia@rodriguezcorreaabogados.com | www.rodriguezcorreaabogados.com

BUCARAMANGA.

Gra 35 # 46-112
Cabecera del Llano
Pbx: (7) 697 1565
Cel: 317 501 6027

BOGOTA D.C

C112B No. 9-33 Of. 408
Edificio Sabanas
Tel.(1) 3374893
Cel. 315 745 0626

BARRANQUILLA

CL 102 # 49e- 89 Of. 1204B
Edificio Soho 102
Tel: (5) 3358129
Pbx: (7) 697 1565 Ext. 121-122
Cel. 312 530 4650

TUNJA

C1 17 # 11-51 Of. 203
Edificio Novocenter
Tel: (8) 741 0484
Pbx: (7) 697 1565 Ext 119-120
Cel. 311 440 3435



SC-CER251418

RAD: 2016-639. MEMORIAL ALLEGANDO LIQUIDACION DE CREDITO. DTE: FINANCIERA COMULTRASAN DDO: EDDY ISABEL MANTILLA

Dependencia Rodriguez & Correa Abogados <dependencia@rodriguezcorreaabogados.com>

Lun 10/04/2023 2:01 PM

Para: Oficina De Ejecucion Civil Municipal - Santander - Bucaramanga

<ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (139 KB)

RAD 2016-639. MEMORIAL ALLEGANDO LIQUIDACION DE CREDITO..pdf;

Señores

**JUZGADO SEPTIMO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA -
SDER
E.S.D.**

**REF: EJECUTIVO
DTE: FINANCIERA COMULTRASAN
DDO: EDDY ISABEL MANTILLA
RAD: 2016-639**

Cordial Saludo,

GIME ALEXANDER RODRIGUEZ, abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional número 117.636 expedida por el consejo superior de la judicatura e identificado con la cédula de ciudadanía número 74.858.760 de Yopal, actuando en calidad de apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente me permito allegar liquidacion de credito.

Ruego señor Juez dar trámite a la presente solicitud, de conformidad con la Ley 2213 de 2022, por tal motivo solicito de manera respetuosa dar acuse de recibido al presente correo a las siguientes direcciones electrónicas:

dependencia@rodriguezcorreaabogados.com

Lo anterior es para su conocimiento y fines pertinentes.

--

Atentamente,

ANA MARCELA ESCOBAR FUNES.

Coordinadora Judicial Bucaramanga

6971565 EXT. 112

dependencia@rodriguezcorreaabogados.com

www.rodriguezcorreaabogados.com

Rodríguez & Correa
Abogados

Rodríguez
Abogados

gerencia@rodriguezcorteaabogados.com | www.rodriguezcorteaabogados.com



BUCARAMANGA.
Cra 35 # 46-112
Cabecera del llano
Pbx: (7) 697 1565
Cel: 317 501 6027

BOGOTÁ D.C.
C 112B No. 9-33 Of. 408
Edificio Sabanas
Tel: (1) 3374893
Cel: 315 745 0626

BARRANQUILLA
CL 102 # 49e- 89 Of. 1204B
Edificio Soho 102
Tel: (5) 3358129
Pbx: (7) 697 1565 Ext 121-122
Cel: 312 530 4650

TUNJA
Cl 17 # 11-51 Of. 203
Edificio Novocenter
Tel: (8) 741 0484
Pbx: (7) 697 1565 Ext 119-120
Cel: 311 440 3435



NOTA DE CONFIDENCIALIDAD RODRIGUEZ Y CORREA ABOGADOS S.A.S., identificada con NIT. **900.265.868-8**, con domicilio principal en la [Carrera 35 No. 46 -112 Cabecera del llano ciudad de Bucaramanga - Santander](#), cumplimiento a lo estipulado por la Ley de Protección de datos personales Ley 1581 de 2012 y su decretos reglamentarios, le informa que el contenido de este mensaje es de **USO CONFIDENCIAL** entre ABOGADO Y EL CLIENTE por lo tanto solo es remitido a la(s) Persona(s) o Empresa(s) o a quien fue intencionalmente dirigida(s). Si Usted no es el receptor adecuado para recibir este mensaje, cualquier retención, divulgación o manejo inapropiado que resultara en un Daño o Perjuicio a RODRIGUEZ & CORREA ABOGADOS S.A.S., sus empresas afiliadas, clientes, proveedores, o cualquier otra entidad jurídica o personal, es estrictamente sancionada por la Ley, en caso de haber recibido por error este mensaje, infórmenos devolviendo una respuesta vía e-mail, mantenga la Confidencialidad respectiva y borre de su base de datos el mensaje. Puede consultar nuestra política de tratamiento de datos personales solicitándola través del correo electrónico info@rodriguezcorteaabogados.com

Señor(a)

JUEZ SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BUCARAMANGA

E. S. D.

REF: **EJECUTIVO**

DTE: **FINANCIERA**

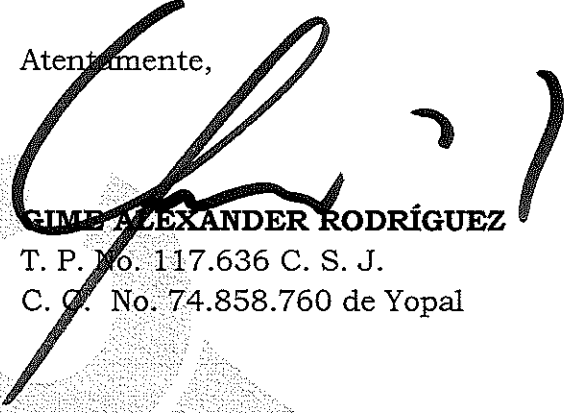
DDO: **EDDY ISABEL MANTILLA**

RAD: **2016-639**

Por medio del presente escrito me permito presentar la LIQUIDACIÓN del crédito de conformidad con el Art. 446 del C.G.P. de la siguiente manera:

Capital	Fecha Inicial	Fecha Final	Int. E.A.	T. Máx.	Int. E.N.	Int. Men	# Días	Interés generado
\$24.906.401,00	15-oct-20	31-oct-20	18,09%	27,14%	24,25%	2,02%	16	\$268.432,35
\$24.906.401,00	01-nov-20	30-nov-20	17,84%	26,76%	23,95%	2,00%	30	\$497.056,44
\$24.906.401,00	01-dic-20	31-dic-20	17,46%	26,19%	23,49%	1,96%	30	\$487.517,48
\$24.906.401,00	01-ene-21	31-ene-21	17,32%	25,98%	23,32%	1,94%	30	\$483.993,17
\$24.906.401,00	01-feb-21	28-feb-21	17,54%	26,31%	23,59%	1,97%	30	\$489.528,96
\$24.906.401,00	01-mar-21	31-mar-21	17,41%	26,12%	23,43%	1,95%	30	\$486.259,42
\$24.906.401,00	01-abr-21	30-abr-21	17,31%	25,97%	23,31%	1,94%	30	\$483.741,23
\$24.906.401,00	01-may-21	31-may-21	17,22%	25,83%	23,20%	1,93%	30	\$481.472,51
\$24.906.401,00	01-jun-21	30-jun-21	17,21%	25,82%	23,19%	1,93%	30	\$481.220,29
\$24.906.401,00	01-jul-21	31-jul-21	17,18%	25,77%	23,15%	1,93%	30	\$480.463,47
\$24.906.401,00	01-ago-21	31-ago-21	17,24%	25,86%	23,22%	1,94%	30	\$481.976,86
\$24.906.401,00	01-sep-21	30-sep-21	17,19%	25,79%	23,16%	1,93%	30	\$480.715,77
\$24.906.401,00	01-oct-21	31-oct-21	17,08%	25,62%	23,03%	1,92%	30	\$477.938,95
\$24.906.401,00	01-nov-21	30-nov-21	17,27%	25,91%	23,26%	1,94%	30	\$482.733,18
\$24.906.401,00	01-dic-21	31-dic-21	17,46%	26,19%	23,49%	1,96%	30	\$487.517,48
\$24.906.401,00	01-ene-22	31-ene-22	17,66%	26,49%	23,73%	1,98%	30	\$492.542,90
\$24.906.401,00	01-feb-22	28-feb-22	18,30%	27,45%	24,50%	2,04%	30	\$508.551,13
\$24.906.401,00	01-mar-22	31-mar-22	18,47%	27,71%	24,71%	2,06%	30	\$512.784,74
\$24.906.401,00	01-abr-22	30-abr-22	19,05%	28,58%	25,40%	2,12%	30	\$527.170,72
\$24.906.401,00	01-may-22	31-may-22	19,71%	29,57%	26,18%	2,18%	30	\$543.432,83
\$24.906.401,00	01-jun-22	30-jun-22	20,40%	30,60%	27,00%	2,25%	30	\$560.312,79
\$24.906.401,00	01-jul-22	31-jul-22	21,28%	31,92%	28,02%	2,34%	30	\$581.663,82
\$24.906.401,00	01-ago-22	31-ago-22	22,21%	33,32%	29,10%	2,43%	30	\$604.016,18
\$24.906.401,00	01-sep-22	30-sep-22	23,50%	35,25%	30,58%	2,55%	30	\$634.668,70
\$24.906.401,00	01-oct-22	31-oct-22	24,61%	36,92%	31,83%	2,65%	30	\$660.724,03
\$24.906.401,00	01-nov-22	30-nov-22	25,78%	38,67%	33,14%	2,76%	30	\$687.875,20
\$24.906.401,00	01-dic-22	31-dic-22	27,64%	41,46%	35,19%	2,93%	30	\$730.396,95
\$24.906.401,00	01-ene-23	31-ene-23	28,84%	43,26%	36,49%	3,04%	30	\$757.424,18
\$24.906.401,00	01-feb-23	28-feb-23	30,18%	45,27%	37,93%	3,16%	30	\$787.239,16
\$24.906.401,00	01-mar-23	31-mar-23	30,84%	46,26%	38,63%	3,22%	30	\$801.785,40
\$24.906.401,00	01-abr-23	30-abr-23	31,39%	47,09%	39,21%	3,27%	30	\$813.838,49

Atentamente,


JAIME ALEXANDER RODRÍGUEZ

T. P. No. 117.636 C. S. J.

C. C. No. 74.858.760 de Yopal

gerencia@rodriguezcorreaabogados.com | www.rodriguezcorreaabogados.com

BUCARAMANGA

Cra 35 # 46-112
Cabecera del llano
Pbx: (7) 670 4848
Cel: 317 501 6027

BOGOTÁ D.C

Cl 12B No. 9-33 Of. 408
Edificio Sabanas
Tel.(1) 3374893
Cel. 315 745 0626

BARRANQUILLA

CL 102 # 49e- 89 Of. 1204B
Edificio Soho 102
Tel: (5) 3358129
Pbx: (7) 670 4848 Ext 122
Cel. 312 530 4650

TUNJA

Calle 17 No. 11- 51 Of 211B
Edificio Novocenter
Centro de Negocios & Especialidades
Tel. (8) 7401216
Pbx: (7) 670 4848 Ext 119-120



SC-CFR661418



Proceso Ejecutivo de COMERCIALIZADORA NAPOLES LTDA. en contra de LUIS JESUS MORGADO FLOREZ - Radicado 2010 - 01020- LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO ACTUALIZADA

MILTON ARCHILA VARGAS <marchilavabogado@hotmail.com>

Lun 10/04/2023 10:17 AM

Para: Oficina De Ejecucion Civil Municipal - Santander - Bucaramanga
<ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (209 KB)

LIQUIDACION DE CREDITO LUIS JESUS MORGADO FLOREZ RAD 2010-01020 MARZO 2023.pdf;

SEÑOR

JUEZ SÉPTIMO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

E. S. D.

REF: Ejecutivo Singular de **COMERCIALIZADORA NÁPOLES LTDA.** contra **LUIS JESÚS MORGADO FLÓREZ.**

RAD: 2010 - 01020

En mi calidad de endosatario en procuración de la parte demandante en el proceso de la referencia, respetuosamente me permito manifestar al Señor Juez, que allego en archivo adjunto a su despacho la Actualización de la liquidación del Crédito de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 446 del C. G. P.

No es posible dar cumplimiento de lo previsto en el artículo 3° de la ley 2213 de junio de 2022, por cuanto se desconoce la Dirección de Correo Electrónico del demandado para efecto de notificación judicial.

Favor confirmar acuse de recibo del presente correo electrónico.

Con mi acostumbrado respeto,

MILTON ARCHILA VARGAS

Abogado Externo

CALLE 35 No.16 - 24 PISO 10 OFICINA 1007

Edificio José Acevedo y Gómez.

Teléfonos ☎ (607) 6425501 - 6426466  3153714561

Horario de atención de Lunes a Viernes de 8:00 am. a 4:00 pm. (Jornada continua)

Bucaramanga - Santander



Por favor considere su responsabilidad ambiental antes de imprimir este correo electrónico

MILTON ARCHILA VARGAS
ABOGADO

CALLE 35 No. 16 – 24 OFICINA 10 - 07, EDIFICIO JOSÉ ACEVEDO Y GÓMEZ
TELÉFONOS 6425501 – 6426466 CELULAR 315 3714561
CORREO ELECTRÓNICO: marchilavabogado@hotmail.com
BUCARAMANGA

SEÑOR
JUEZ SÉPTIMO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
E. S. D.

REF: Ejecutivo Singular de COMERCIALIZADORA NÁPOLES LTDA. contra
LUIS JESÚS MORGADO FLÓREZ.

RAD: 2010 - 01020

En mi calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, respetuosamente
me permito manifestar al Señor Juez, que allego a su despacho la Liquidación Actualizada del Crédito

CAPITAL: \$3´846.800,00

MESES	% MES	CANT. DIAS	I. DÍAS EN \$COL	TOTAL MES CON CAPITAL
Enero-21	1,94%	12	\$29.400,00	\$29.400,00
Febrero-21	1,97%	28	\$75.500,00	\$75.500,00
Marzo-21	1,95%	31	\$75.012,00	\$75.012,00
Abril-21	1,94%	30	\$74.627,00	\$74.627,00
Mayo-21	1,93%	31	\$74.243,00	\$74.243,00
Junio-21	1,93%	30	\$74.243,00	\$74.243,00
Julio-21	1,93%	31	\$74.243,00	\$74.243,00
Agosto-21	1,94%	31	\$74.627,00	\$74.627,00
Septiembre-21	1,93%	30	\$74.243,00	\$74.243,00
Octubre-21	1,92%	31	\$73.858,00	\$73.858,00
Noviembre-21	1,94%	30	\$74.627,00	\$74.627,00
Diciembre-21	1,96%	31	\$75.397,00	\$75.397,00
Enero-22	1,98%	31	\$76.166,00	\$76.166,00
Febrero-22	2,04%	28	\$78.474,00	\$78.474,00
Marzo-22	2,06%	31	\$79.244,00	\$79.244,00
Abril-22	2,12%	30	\$81.552,00	\$81.552,00
Mayo-22	2,04%	31	\$78.474,00	\$78.474,00
Junio-22	2,18%	30	\$83.860,00	\$83.860,00
Julio-22	2,34%	31	\$90.015,00	\$90.015,00
Agosto-22	2,43%	31	\$93.477,00	\$93.477,00
Septiembre-22	2,43%	30	\$93.477,00	\$93.477,00

MILTON ARCHILA VARGAS
ABOGADO

CALLE 35 No. 16 – 24 OFICINA 10 - 07, EDIFICIO JOSÉ ACEVEDO Y GÓMEZ
TELÉFONOS 6425501 – 6426466 CELULAR 315 3714561

CORREO ELECTRÓNICO: marchilavabogado@hotmail.com
BUCARAMANGA

Table with 5 columns: Month-Year, Interest Rate, Days, Amount 1, Amount 2. Rows include October-22, November-22, December-22, January-23, February-23, and March-23.

Summary table with 2 columns: Description, Amount. Rows include CAPITAL, TOTAL INTERÉS DEL 19 DE ENERO DE 2021 AL 20 DE MARZO DE 2023, TOTAL INTERÉS DEL 17 DE ENERO DE 2019 AL 18 DE ENERO DE 2021, TOTAL INTERESES QUE VIENEN HASTA EL 16 DE ENERO DE 2019, and TOTAL CAPITAL MÁS INTERESES.

GRAN TOTAL: VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/CTE. (\$20´413.897,70)

20.413.897

Del Señor Juez, Atentamente,

[Handwritten signature]

MILTON ARCHILA VARGAS
T.P. No. 39.412 del C. S. de la J.
C.C. No. 13.838.283 expedida en B/manga.

Presento liquidación del crédito actualizada Rad. 68001400301320170075201.

GERMAN ADOLFO HERRERA MEJIA <germanherrera@coabogado.com>

Lun 10/04/2023 1:38 PM

Para: Oficina De Ejecucion Civil Municipal - Santander - Bucaramanga
<ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor(a)
JUEZ SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
E. S. D.

REF. Demanda Ejecutiva de BENJAMIN ENRIQUE JURADO LEON contra MARTHA JANETH CHAPARRO DURAN Y YURY PAOLA SANCHEZ NIÑO

Radicado:68001400301320170075201.

GERMAN ADOLFO HERRERA MEJIA, identificado civil y profesionalmente con C.C. Nro. 1.098.631.183 de Bucaramanga y T.P. 263.349 del C.S. de la J. actuando en nombre y representación de la parte demandante, presentó liquidación actualizada del crédito conforme lo dispone el art. 446 del C del P.

INTERESES DE MORA								
CAPITAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	No. DIAS	INTERES ANUAL	INTERES MORA ANUAL EFECTIVA	INTERES MORA ANUAL NOMINAL	INTERES MORA MENSUAL	INTERESES MENSUALES
3.480.000	1-jul-20	30-jul-20	30	18,12%	27,18%	24,29%	2,02%	\$70.296
3.480.000	1-ago-20	30-ago-20	30	18,29%	27,44%	24,49%	2,04%	\$70.992
3.480.000	1-sep-20	30-sep-20	30	18,35%	27,53%	24,56%	2,05%	\$71.340
3.480.000	1-oct-20	30-oct-20	30	18,09%	27,14%	24,25%	2,02%	\$70.296
3.480.000	1-nov-20	30-nov-20	30	17,84%	26,76%	23,95%	2,00%	\$69.600
3.480.000	1-dic-20	30-dic-20	30	17,46%	26,19%	23,49%	1,96%	\$68.208
3.480.000	1-ene-21	30-ene-21	30	17,32%	25,98%	23,32%	1,94%	\$67.512
3.480.000	1-feb-21	28-feb-21	30	17,54%	26,31%	23,59%	1,97%	\$68.556
3.480.000	1-mar-21	30-mar-21	30	17,41%	26,12%	23,43%	1,95%	\$67.860
3.480.000	1-abr-21	30-abr-21	30	17,31%	25,97%	23,31%	1,94%	\$67.512
3.480.000	1-may-21	30-may-21	30	17,22%	25,83%	23,20%	1,93%	\$67.164
3.480.000	1-jun-21	30-jun-21	30	17,21%	25,82%	23,19%	1,93%	\$67.164
3.480.000	1-jul-21	30-jul-21	30	17,18%	25,77%	23,15%	1,93%	\$67.164
3.480.000	1-ago-21	30-ago-21	30	17,24%	25,86%	23,22%	1,94%	\$67.512
3.480.000	1-sep-21	30-sep-21	30	17,19%	25,79%	23,16%	1,93%	\$67.164
3.480.000	1-oct-21	30-oct-21	30	17,08%	25,62%	23,03%	1,92%	\$66.816
3.480.000	1-nov-21	30-nov-21	30	17,27%	25,91%	23,26%	1,94%	\$67.512
3.480.000	1-dic-21	30-dic-21	30	17,46%	26,19%	23,49%	1,96%	\$68.208
3.480.000	1-ene-22	30-ene-22	30	17,66%	26,49%	23,73%	1,98%	\$68.904
3.480.000	1-feb-22	28-feb-22	28	18,30%	27,45%	24,50%	2,04%	\$66.259
3.480.000	1-mar-22	30-mar-22	30	18,47%	27,71%	24,71%	2,06%	\$71.688

3.480.000	1-abr-22	30-abr-22	30	19,05%	28,58%	25,40%	2,12%	\$73.776
3.480.000	1-abr-22	30-abr-22	30	19,05%	28,58%	25,40%	2,12%	\$73.776
3.480.000	1-may-22	30-may-22	30	19,71%	29,57%	26,18%	2,18%	\$75.864
3.480.000	1-jun-22	30-jun-22	30	20,40%	30,60%	27,00%	2,25%	\$78.300
3.480.000	1-jul-22	30-jul-22	30	21,28%	31,92%	28,02%	2,34%	\$81.432
3.480.000	1-ago-22	30-ago-22	30	22,21%	33,32%	29,10%	2,43%	\$84.564
3.480.000	1-sep-22	30-sep-22	30	23,50%	35,25%	30,58%	2,55%	\$88.740
3.480.000	1-oct-22	30-oct-22	30	24,61%	36,92%	31,83%	2,65%	\$92.220
3.480.000	1-nov-22	30-nov-22	30	25,78%	38,67%	33,14%	2,76%	\$96.048
3.480.000	1-dic-22	30-dic-22	30	27,64%	41,46%	35,19%	2,93%	\$101.964
3.480.000	1-ene-23	30-ene-23	30	28,84%	43,26%	36,49%	3,04%	\$105.792
3.480.000	1-feb-23	28-feb-23	28	30,18%	45,27%	37,93%	3,16%	\$102.637
3.480.000	1-mar-23	30-mar-23	30	30,84%	46,26%	38,63%	3,22%	\$112.056
3.480.000	1-abr-23	10-abr-23	10	30,84%	46,26%	38,63%	3,22%	\$37.352
INTERESES DE MORA								\$2.642.248

RESUMEN	
Liquidacion aprobada hasta 30 de junio de 2020	\$5.956.345
Intereses de mora a la tasa certificada por la superintendencia financiera	\$2.642.248
TOTAL	\$8.598.593

Agradeciendo de antemano su atención y colaboración brindada

Atentamente,

GERMAN ADOLFO HERRERA MEJIA

C.C. 1.098.631.183 de Bucaramanga.

T. P: 263349 del C.S de la J.



Remitente notificado con
[Mailtrack](#)

RAD 2016-045 MEMORIAL ACTUALIZA LIQUIDACION

Dependencia Rodriguez & Correa Abogados <dependencia@rodriguezcorreaabogados.com>

Lun 10/04/2023 2:03 PM

Para: Oficina De Ejecucion Civil Municipal - Santander - Bucaramanga

<ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (264 KB)

RAD 2016-045 MEMORIAL ACTUALIZAR LIQUIDACION.pdf;

Señores

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BUCARAMANGA
E.S.D.**REF: EJECUTIVO****DTE: FINANCIERA****DDO: NANCY FLOREZ MORENO****RAD: 2016-045**

Cordial Saludo,

GIME ALEXANDER RODRIGUEZ, abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional número 117.636 expedida por el consejo superior de la judicatura e identificado con la cédula de ciudadanía número 74.858.760 de Yopal, actuando en calidad de apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente me permito SOLICITAR ACTUALIZA LIQUIDACIÓN

Ruego señor Juez dar trámite a la presente solicitud, de conformidad con la Ley 2213 de 2022, por tal motivo solicito de manera respetuosa dar acuse de recibido al presente correo a las siguientes direcciones electrónicas: dependencia@rodriguezcorreaabogados.com

Lo anterior es para su conocimiento y fines pertinentes.

--

Atentamente,

ANA MARCELA ESCOBAR FUNES.

Coordinadora Judicial Bucaramanga

6971565 EXT. 112

dependencia@rodriguezcorreaabogados.comwww.rodriguezcorreaabogados.com**Rodríguez & Correa**
Abogados*Rodríguez*
ABOGADO

gerencia@rodriguezcorreaabogados.com | www.rodriguezcorreaabogados.com

BUCARAMANGA.
Cra 35 # 46-112
Cabecera del Itano
Pbx: (7) 697 1565
Cel: 317 501 6027**BOGOTÁ D.C.**
C1128 No. 9-33 Of. 408
Edificio Sabanas
Tel: (1) 3374893
Cel. 315 745 0626**BARRANQUILLA**
CL 102 # 49e- 89 Of. 1204B
Edificio Soho 102
Tel: (5) 3358129
Pbx: (7) 697 1565 Ext 121-122
Cel. 312 530 4650**TUNJA**
C117 # 11-51 Of. 203
Edificio Novocenter
Tel: (8) 741 0484
Pbx: (7) 697 1565 Ext 119-120
Cel. 311 440 3435

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD RODRIGUEZ Y CORREA ABOGADOS S.A.S., identificada con NIT. **900.265.868-8**, con domicilio principal en la [Carrera 35 No. 46 -112 Cabecera del Llano ciudad de Bucaramanga - Santander](#), cumplimiento a lo estipulado por la Ley de Protección de datos personales Ley 1581 de 2012 y su decretos reglamentarios, le informa que el contenido de este mensaje es de **USO CONFIDENCIAL** entre ABOGADO Y EL CLIENTE por lo tanto solo es remitido a la(s) Persona(s) o Empresa(s) o a quien fue intencionalmente dirigida(s). Si Usted no es el receptor adecuado para recibir este mensaje, cualquier retención, divulgación o manejo inapropiado que resultara en un Daño o Perjuicio a RODRIGUEZ & CORREA ABOGADOS S.A.S., sus empresas afiliadas, clientes, proveedores, o cualquier otra entidad jurídica o personal, es estrictamente sancionada por la Ley, en caso de haber recibido por error este mensaje, infórmenos devolviendo una respuesta vía e-mail , mantenga la Confidencialidad respectiva y borre de su base de datos el mensaje. Puede consultar nuestra política de tratamiento de datos personales solicitándola través del correo electrónico info@rodriguezcorreaabogados.com

Señor,
**JUEZ SÉPTIMO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA –
SANTANDER**
E.S.D

REF: **EJECUTIVO**
DTE: **FINANCIERA COMULTRASAN**
DDO: **NANCY FLOREZ MORENO**
RAD: **2016-045**

GIME ALEXANDER RODRÍGUEZ, abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional número 117.636 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura e identificado con la cedula de ciudadanía número 74.858.760 de Yopal, actuando como apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, comedida y respetuosamente me permito acudir al despacho judicial, con el fin elevar solicitud de requerimiento, lo anterior en razón a la falta de materialización de medidas cautelares en proceso ejecutivo, en razón al desconocimiento del lugar de trabajo del demandado.

En virtud de lo anterior, el suscrito en aras de procurar la recuperación del crédito del demandante, realizó consulta de vinculación a seguridad social del demandado, quien después de consultada en la página web del FOSYGA, la misma registra vinculación a sistema de seguridad social bajo la modalidad de cotizante, indicio que permite colegir su vinculación laboral a una empresa, por lo cual solicito respetuosamente al despacho se sirva oficiar a la ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD **NUEVA EPS S.A.**

Lo anterior a fin de que se sirva informar a este despacho y con destino al presente proceso ejecutivo el NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, N.I.T. y DIRECCIÓN del empleador encargado de hacer el pago de los aportes a seguridad social del demandado NANCY FLÓREZ MORENO, identificado con cédula de ciudadanía No. 63.499.685, lo anterior por cuanto dicha E.P.S es quien presta el servicio a la demandada, por lo que, atendiendo a los poderes concedidos por el artículo 46 de C.G.P. al señor Juez, entonces es procedente que el despacho acceda a la petición acá elevada.

- Anexo consulta de ADRES

Cordialmente,

GIME ALEXANDER RODRÍGUEZ

C.C. 74.858.760 de Yopal

T.P. 117.636 C.S.J.

Señor,
JUEZ SÉPTIMO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA -
SANTANDER
E.S.D

REF: EJECUTIVO
DTE: FINANCIERA COMULTRASAN
DDO: NANCY FLÓREZ MORENO
RAD: 2016-045

Por medio del presente escrito me permito presentar LIQUIDACIÓN del crédito de conformidad con el Art. 446 del C.G.P. de la siguiente manera:

Capital	Fecha Inicial	Fecha Final	Int. E.A.	T. Máx.	Int. E.N.	Int. Men	# Días	Interés generado
\$8.966.242,00	19-oct-19	31-oct-19	19,10%	28,65%	25,46%	2,12%	13	\$82.430,87
\$8.966.242,00	01-nov-19	30-nov-19	19,03%	28,55%	25,38%	2,11%	30	\$189.602,09
\$8.966.242,00	01-dic-19	31-dic-19	18,91%	28,37%	25,23%	2,10%	30	\$188.533,00
\$8.966.242,00	01-ene-20	31-ene-20	18,77%	28,16%	25,07%	2,09%	30	\$187.284,00
\$8.966.242,00	01-feb-20	29-feb-20	19,06%	28,59%	25,41%	2,12%	30	\$189.869,15
\$8.966.242,00	01-mar-20	31-mar-20	18,95%	28,43%	25,28%	2,11%	30	\$188.889,52
\$8.966.242,00	01-abr-20	30-abr-20	18,69%	28,04%	24,97%	2,08%	30	\$186.569,43
\$8.966.242,00	01-may-20	31-may-20	18,19%	27,29%	24,37%	2,03%	30	\$182.089,47
\$8.966.242,00	01-jun-20	30-jun-20	18,12%	27,18%	24,29%	2,02%	30	\$181.460,34
\$8.966.242,00	01-jul-20	31-jul-20	18,12%	27,18%	24,29%	2,02%	30	\$181.460,34
\$8.966.242,00	01-ago-20	31-ago-20	18,29%	27,44%	24,49%	2,04%	30	\$182.987,39
\$8.966.242,00	01-sep-20	30-sep-20	18,35%	27,53%	24,56%	2,05%	30	\$183.525,69
\$8.966.242,00	01-oct-20	31-oct-20	18,09%	27,14%	24,25%	2,02%	30	\$181.190,57
\$8.966.242,00	01-nov-20	30-nov-20	17,84%	26,76%	23,95%	2,00%	30	\$178.939,07
\$8.966.242,00	01-dic-20	31-dic-20	17,46%	26,19%	23,49%	1,96%	30	\$175.505,07
\$8.966.242,00	01-ene-21	31-ene-21	17,32%	25,98%	23,32%	1,94%	30	\$174.236,33
\$8.966.242,00	01-feb-21	28-feb-21	17,54%	26,31%	23,59%	1,97%	30	\$176.229,20
\$8.966.242,00	01-mar-21	31-mar-21	17,41%	26,12%	23,43%	1,95%	30	\$175.052,17
\$8.966.242,00	01-abr-21	30-abr-21	17,31%	25,97%	23,31%	1,94%	30	\$174.145,63
\$8.966.242,00	01-may-21	31-may-21	17,22%	25,83%	23,20%	1,93%	30	\$173.328,90
\$8.966.242,00	01-jun-21	30-jun-21	17,21%	25,82%	23,19%	1,93%	30	\$173.238,10
\$8.966.242,00	01-jul-21	31-jul-21	17,18%	25,77%	23,15%	1,93%	30	\$172.965,65
\$8.966.242,00	01-ago-21	31-ago-21	17,24%	25,86%	23,22%	1,94%	30	\$173.510,46
\$8.966.242,00	01-sep-21	30-sep-21	17,19%	25,79%	23,16%	1,93%	30	\$173.056,47
\$8.966.242,00	01-oct-21	31-oct-21	17,08%	25,62%	23,03%	1,92%	30	\$172.056,82
\$8.966.242,00	01-nov-21	30-nov-21	17,27%	25,91%	23,26%	1,94%	30	\$173.782,74
\$8.966.242,00	01-dic-21	31-dic-21	17,46%	26,19%	23,49%	1,96%	30	\$175.505,07
\$8.966.242,00	01-ene-22	31-ene-22	17,66%	26,49%	23,73%	1,98%	30	\$177.314,21
\$8.966.242,00	01-feb-22	28-feb-22	18,30%	27,45%	24,50%	2,04%	30	\$183.077,13
\$8.966.242,00	01-mar-22	31-mar-22	18,47%	27,71%	24,71%	2,06%	30	\$184.601,22
\$8.966.242,00	01-abr-22	30-abr-22	19,05%	28,58%	25,40%	2,12%	30	\$189.780,14
\$8.966.242,00	01-may-22	31-may-22	19,71%	29,57%	26,18%	2,18%	30	\$195.634,46
\$8.966.242,00	01-jun-22	30-jun-22	20,40%	30,60%	27,00%	2,25%	30	\$201.711,20

\$8.966.242,00	01-ene-23	31-ene-23	28,84%	43,26%	36,49%	3,04%	30	\$272.670,81
\$8.966.242,00	01-feb-23	28-feb-23	30,18%	45,27%	37,93%	3,16%	30	\$283.404,13
\$8.966.242,00	01-mar-23	31-mar-23	30,84%	46,26%	38,63%	3,22%	30	\$288.640,74

TOTAL INTERESES

INTERESES A: 18/10/2019

INTERESES DE PLAZO

SANCION COMERCIAL

ABONOS

CAPITAL

\$8.128.032,00

\$10.227.285,00

\$0,00

\$0,00

\$0,00

\$8.966.242,00

TOTAL LIQUIDACIÓN CRÉDITO

\$27.321.559,00

Del señor Juez.

GIME ALEXANDER RODRÍGUEZ

C.C. 74.858.760 de Yopal

T.P. 117.636 del C.S. de la J

ANA ESCOBAR

gerencia@rodriguezcorreaabogados.com | www.rodriguezcorreaabogados.com

BUCARAMANGA

Cra 35 # 46-112
Cabequera del llano
Pbx: (7) 670 4848
Cel: 317 501 6027

BOGOTÁ D.C

C I 12B No. 9-33 Of. 408
Edificio Sabanas
Tel.(1) 3374893
Cel. 315 745 0626

BARRANQUILLA

CL 102 # 49e- 89 Of. 1204B
Edificio Soho 102
Tel: (5) 3358129
Pbx: (7) 670 4848 Ext 122
Cel 312 520 4550

TUNJA

Calle 17 No. 11- 51 Of 211B
Edificio Novocenter
Centro de Negocios & Especialidades
Tel. (8) 7401216
Pbx: (7) 670 4848 Ext 110 120



MINISTERIO DE SALUD Y
PROTECCIÓN SOCIAL**ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL
DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES**

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	63499685
NOMBRES	NANCY
APELLIDOS	FLOREZ MORENO
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	SANTANDER
MUNICIPIO	BUCARAMANGA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	NUEVA EPS S.A.	CONTRIBUTIVO	01/12/2018	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión:	04/04/2023 08:50:18	Estación de origen:	192.168.70.220
---------------------	------------------------	---------------------	----------------

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las Entidades en cumplimiento de la Resolución 4622 de 2016.

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la BDUA, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las entidades y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si usted encuentra una inconsistencia en la información publicada en ésta página, por favor remítase a la EPS en la cual se encuentre afiliado y solicite la corrección de la información inconsistente sobre su afiliación. Una vez realizada esta actividad, la EPS debe remitir la novedad correspondiente a la ADRES, conforme lo establece la normatividad vigente.

[IMPRIMIR](#) [CERRAR VENTANA](#)

Aporto Liquidación del Crédito 20220003600 BAYPORT COLOMBIA

carolina.abello911@aecsa.co <carolina.abello911@aecsa.co>

Lun 10/04/2023 10:50 AM

Para: Oficina De Ejecucion Civil Municipal - Santander - Bucaramanga
<ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (149 KB)

Aporto Liquidacion de Credito.pdf;

Buen día,

Solicito amablemente enviar acuse de recibido a este correo, Gracias

SEÑOR

JUZGADO (004) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SANTANDER (ORIGEN)

JUEZ (002) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA

E. S. D.

REFERENCIA:	:	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	:	SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A. NIT
900189642-5		
DEMANDADO	:	Walter Andres Rodriguez Rojas C.C
1099546284		
RADICADO	:	68001400302020220003600

ASUNTO: Aporto Liquidación del Crédito

Por medio del presente y de conformidad con la ley 2213 de 13 de junio 2022 emitida por el Gobierno Nacional, mediante el cual se adopta y establece la permanente las normas contenidas en el decreto 806 de 2020, solicitando sea agregado al expediente y para que se le dé el trámite correspondiente.

De igual manera me permito manifestar que este correo es únicamente para dar envío a los memoriales, por lo tanto para efectos de recibir notificaciones solicito respetuosamente se remita al siguiente correo: miguel.esquivel613@aecsa.co o walter.diaz162@aecsa.co.

Agradezco su respuesta y su amable colaboración.

Del Señor Juez, respetuosamente.

CAROLINA ABELLO OTÁLORA
C.C.: 22.461.911 de Barranquilla
T.P. 129.978 del C.S. de la Judicatura

--

Este mensaje ha sido analizado por MailScanner
en busca de virus y otros contenidos peligrosos,
y se considera que est limpio.

JUZGADO (004) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SANTANDER (ORIGEN)
JUEZ (002) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE : SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A. NIT 900189642-5
DEMANDADO : Walter Andres Rodriguez Rojas C.C 1099546284
RADICADO : 68001400302020220003600

CAROLINA ABELLO OTÁLORA, Abogada en ejercicio, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada judicial de la entidad demandante dentro del proceso de la referencia, acudo a su despacho respetuosamente con el fin de **aportar la liquidación del crédito** de conformidad con lo preceptuado en el artículo 446 del C. G. del P.

- Me permito aportar a su despacho la liquidación del Crédito con fecha de corte el **10 de abril de 2023** con respecto a la obligación contenida en el pagaré **No. 84622** por un valor total de **TREINTA Y TRÉS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$33.652.158,99) M/CTE.**

TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL	
SALDO INTERES DE MORA:	\$ 9.163.202,55
SALDO INTERES DE PLAZO:	\$ -
SALDO CAPITAL:	\$ 24.488.956,44
TOTAL:	\$ 33.652.158,99

Del mismo modo me permito aclarar que el valor que se relaciona en la tabla de liquidación anexo discrimina capital acelerado, intereses de plazo e intereses moratorios teniendo en cuenta la tasa de interés ordenada por su despacho en el mandamiento de pago; así como los abonos realizados por el demandado, la fecha de estos y como se aplican a la liquidación del crédito.

Me permito **denunciar al despacho como direcciones de notificación de esta apoderada judicial** para requerimientos, notificaciones, para la remisión de autos y expedientes, para la radicación de memoriales y oficios de conformidad con el **Art 3** de la Ley. **2213 de 2022**, El Numeral **5** del **Art 78** y el **Art 103** del **C.G. del P.**, las siguientes direcciones electrónicas miguel.esquivel613@aecsa.co y walter.diaz162@aecsa.co.

- Anexo cuadro de liquidación correspondiente de la obligación.

Del Señor Juez,

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, consisting of stylized, overlapping loops and a trailing flourish.

CAROLINA ABELLO OTÁLORA
C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla
T.P. No. 129.978 del C.S. de la J.

Elabora: Walter Díaz C. 5026

JUZGADO: JUZGADO (004) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SANTANDER (ORIGEN) JUEZ (002) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA

FECHA: 10/04/2023

PROCESO: 2022 - 00036

DEMANDANTE: BAYPORT COLOMBIA.S.A.

DEMANDADO: Walter Andres Rodríguez Rojas 1099546284

CAPITAL ACELERADO
\$ 24.488.956,44

INTERESES DE PLAZO
\$ -

TOTAL ABONOS: \$ -

P.INTERÉS MORA P.CAPITAL
\$ - \$ -

TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL

SALDO INTERES DE MORA: \$ 9.163.202,55
SALDO INTERES DE PLAZO: \$ -
SALDO CAPITAL: \$ 24.488.956,44
TOTAL: \$ 33.652.158,99

1	1	DETALLE DE LIQUIDACIÓN														
1	DESDE	HASTA	DIAS	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES MORATORIO E.A.	INTERES MORATORIO E.M.	INTERES MORATORIO E.D.	I. DE MORA CAUSADOS	SUBTOTAL	ABONOS	SALDO I. MORA	SALDO CAPITAL	CUOTA TOTAL	P.INTERÉS MORA	P.CAPITAL	SALDO IMPUTABLE A CAPITAL
1	20/01/2022	21/01/2022	1	\$ 24.488.956,44	26,49%	1,98%	0,065%	\$ 15.990,59	\$ 24.504.947,03	\$ -	\$ 15.990,59	\$ 24.488.956,44	\$ 24.504.947,03	\$ -	\$ -	\$ -
1	22/01/2022	31/01/2022	10	\$ 24.488.956,44	26,49%	1,98%	0,065%	\$ 159.905,93	\$ 24.648.862,37	\$ -	\$ 175.896,53	\$ 24.488.956,44	\$ 24.664.852,97	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/02/2022	28/02/2022	28	\$ 24.488.956,44	27,45%	2,04%	0,067%	\$ 462.147,35	\$ 24.951.103,79	\$ -	\$ 638.043,88	\$ 24.488.956,44	\$ 25.127.000,32	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/03/2022	31/03/2022	31	\$ 24.488.956,44	27,71%	2,06%	0,068%	\$ 515.963,59	\$ 25.004.920,03	\$ -	\$ 1.154.007,46	\$ 24.488.956,44	\$ 25.642.963,90	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/04/2022	30/04/2022	30	\$ 24.488.956,44	28,58%	2,12%	0,070%	\$ 513.184,20	\$ 25.002.140,64	\$ -	\$ 1.667.191,67	\$ 24.488.956,44	\$ 26.156.148,11	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/05/2022	31/05/2022	31	\$ 24.488.956,44	29,57%	2,18%	0,072%	\$ 546.476,08	\$ 25.035.432,52	\$ -	\$ 2.213.667,75	\$ 24.488.956,44	\$ 26.702.624,19	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/06/2022	30/06/2022	30	\$ 24.488.956,44	30,60%	2,25%	0,074%	\$ 545.018,14	\$ 25.033.974,58	\$ -	\$ 2.758.685,90	\$ 24.488.956,44	\$ 27.247.642,34	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/07/2022	31/07/2022	31	\$ 24.488.956,44	31,92%	2,34%	0,077%	\$ 584.408,22	\$ 25.073.364,66	\$ -	\$ 3.343.094,12	\$ 24.488.956,44	\$ 27.832.050,56	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/08/2022	31/08/2022	31	\$ 24.488.956,44	33,32%	2,43%	0,080%	\$ 606.607,93	\$ 25.095.564,37	\$ -	\$ 3.949.702,05	\$ 24.488.956,44	\$ 28.438.658,49	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/09/2022	30/09/2022	30	\$ 24.488.956,44	35,25%	2,55%	0,084%	\$ 616.471,52	\$ 25.105.427,96	\$ -	\$ 4.566.173,57	\$ 24.488.956,44	\$ 29.055.130,01	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/10/2022	31/10/2022	31	\$ 24.488.956,44	36,92%	2,65%	0,087%	\$ 662.844,28	\$ 25.151.800,72	\$ -	\$ 5.229.017,85	\$ 24.488.956,44	\$ 29.717.974,29	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/11/2022	30/11/2022	30	\$ 24.488.956,44	38,67%	2,76%	0,091%	\$ 667.477,76	\$ 25.156.434,20	\$ -	\$ 5.896.495,61	\$ 24.488.956,44	\$ 30.385.452,05	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/12/2022	31/12/2022	31	\$ 24.488.956,44	41,46%	2,93%	0,096%	\$ 731.773,03	\$ 25.220.729,47	\$ -	\$ 6.628.268,64	\$ 24.488.956,44	\$ 31.117.225,08	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/01/2023	31/01/2023	31	\$ 24.488.956,44	43,26%	3,04%	0,100%	\$ 758.462,86	\$ 25.247.419,30	\$ -	\$ 7.386.731,51	\$ 24.488.956,44	\$ 31.875.687,95	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/02/2023	28/02/2023	28	\$ 24.488.956,44	45,27%	3,16%	0,104%	\$ 711.628,24	\$ 25.200.584,68	\$ -	\$ 8.098.359,75	\$ 24.488.956,44	\$ 32.587.316,19	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/03/2023	31/03/2023	31	\$ 24.488.956,44	46,26%	3,22%	0,106%	\$ 802.211,44	\$ 25.291.167,88	\$ -	\$ 8.900.571,19	\$ 24.488.956,44	\$ 33.389.527,63	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/04/2023	10/04/2023	10	\$ 24.488.956,44	47,09%	3,27%	0,107%	\$ 262.631,36	\$ 24.751.587,80	\$ -	\$ 9.163.202,55	\$ 24.488.956,44	\$ 33.652.158,99	\$ -	\$ -	\$ -

JUZ 07 EJE CIVIL MUNI BGA RAD. 2022-136

Emilce Vera Arias <emilseveraarias@hotmail.com>

Lun 10/04/2023 9:00 AM

Para: Oficina De Ejecucion Civil Municipal - Santander - Bucaramanga
<ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (143 KB)

JUZ 07 EJE CIVIL MUNI BGA RAD. 2022-136.pdf;

Señor
JUEZ SEPTIMO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO PROPUESTO POR INVERSIONES INMOBILIARIAS Y DE PLUSVALIA SAS EN CONTRA DE ORLANDO URIBE MEDINA Y EDGAR NIÑO CARREÑO

RAD: 2022-136

EMILSE VERA ARIAS, mayor de edad, vecina de la ciudad, identificada como aparece al pié de mi correspondiente firma, actuando en mi condición de apoderada judicial del demandante dentro del asunto de la referencia, por medio del presente escrito me permito presentar a su consideración **LA LIQUIDACION DEL CREDITO** a fin de que se proceda a dar el trámite de ley :

CAPITAL\$18.200.000

18.200.000	1-mar-21	31-mar-21	26	19,06%	28,59%	2,20%	\$346.147,90
18.200.000	1-abr-21	30-abr-21	30	17,31%	25,97%	2,01%	\$365.630,14
18.200.000	1-may-21	31-may-21	31	17,31%	25,97%	2,01%	\$377.901,79
18.200.000	1-jun-21	30-jun-21	30	17,31%	25,97%	2,01%	\$365.630,14
18.200.000	1-jul-21	30-jul-21	31	17,18%	25,77%	1,99%	\$375.259,25
18.200.000	1-ago-21	30-ago-21	30	17,18%	25,77%	1,99%	\$363.073,98
18.200.000	1-sep-21	30-sep-21	30	17,18%	25,77%	1,99%	\$363.073,98
18.200.000	1-oct-21	6-oct-21	31	17,08%	25,62%	1,98%	\$373.224,71
18.200.000	1-nov-21	30-nov-21	30	17,08%	25,62%	1,98%	\$361.105,93
18.200.000	1-dic-21	31-dic-21	31	17,08%	25,62%	1,98%	\$373.224,71
18.200.000	1-ene-22	31-ene-22	31	19,06%	28,59%	2,20%	\$413.216,27
18.200.000	1-feb-22	28-feb-22	28	19,06%	28,59%	2,20%	\$372.955,75
18.200.000	1-mar-22	31-mar-22	31	19,06%	28,59%	2,20%	\$413.216,27
18.200.000	1-abr-22	30-abr-22	30	17,31%	25,97%	2,01%	\$365.630,14
18.200.000	1-may-22	31-may-22	31	17,31%	25,97%	2,01%	\$377.901,79
18.200.000	1-jun-22	30-jun-22	30	17,31%	25,97%	2,01%	\$365.630,14
18.200.000	1-jul-22	30-jul-22	31	17,18%	25,77%	1,99%	\$375.259,25
18.200.000	1-ago-22	30-ago-22	31	17,18%	25,77%	1,99%	\$375.259,25
18.200.000	1-sep-22	30-sep-22	30	17,18%	25,77%	1,99%	\$363.073,98
18.200.000	1-oct-22	6-oct-22	31	17,08%	25,62%	1,98%	\$373.224,71
18.200.000	1-nov-22	30-nov-22	30	17,08%	25,62%	1,98%	\$361.105,93
18.200.000	1-dic-22	31-dic-22	31	17,08%	25,62%	1,98%	\$373.224,71
18.200.000	1-ene-23	31-ene-23	31	17,08%	25,62%	1,98%	\$373.224,71
18.200.000	1-feb-23	28-feb-23	28	17,08%	25,62%	1,98%	\$336.884,30
18.200.000	1-mar-23	31-mar-23	31	17,08%	25,62%	1,98%	\$373.224,71
18.200.000	1-abr-23	30-abr-23	30	17,08%	25,62%	1,98%	\$361.105,93

INTERESES..... \$ 9.638.410

TOTAL LIQUIDACION	\$ 27.838.410
-------------------	---------------

Del señor juez,



EMILSE VERA ARIAS
T.P. No. 44.618 del C.S. de la J.
C.C.No. 63.294.627 Bucaramanga.